

Ayuntamiento de Alicante: Afirma que la zona de ubicación del proyecto está totalmente degradada. Solicita que se estudie la influencia de las obras sobre la capacidad de desagüe del barranco de las Ovejas. Propone que los vertidos al mar del material dragado se realicen en zonas suficientemente profundas para que no resulten afectadas las praderas de «Posidonia oceánica». Entiende necesario contar con la supervisión de un Arqueólogo ante la posible existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por el desarrollo de las operaciones de dragado.

Cofradía de Pescadores de Alicante: Solicita que los usos de la nueva dársena sean exclusivamente pesqueros. Considera necesario realizar una recogida selectiva de grasas y aceites de los talleres, y evitar la contaminación a otros espacios tales como lonja, zonas de secado y reparación de redes, etc.

Descripción del proyecto

En el Plan de Usos de Espacios Portuarios se prevé la ubicación de una dársena pesquera en el extremo de poniente de la zona de servicio del puerto, en un terreno que se apoyará sobre el espigón de encauzamiento del barranco de las Ovejas.

Esta ubicación es especialmente apta para la instalación de una lonja de pescados y un mercado de mayoristas, que pueda concentrar los usos que actualmente se encuentran frente a la terminal de contenedores y que impiden la ampliación de ésta, prevista para un futuro inmediato. Una razón adicional para la construcción de la nueva dársena pesquera es la situación de deterioro y obsolescencia en que se encuentran las instalaciones actuales, incumpliendo las directivas europeas que regulan estas actividades.

Las principales actuaciones contempladas en el proyecto son las siguientes:

Dique.—Tiene dos alineaciones principales y un tramo curvo que las une; la primera alineación arranca de los rellenos existentes en tierra, con dirección sur, y tiene una longitud de 345 metros; la segunda alineación forma un ángulo de aproximadamente 45° con la primera, y tiene una longitud de 30 metros. Entre ambas se realiza un acuerdo circular de 150 metros de radio. El dique se construye a base de escolleras naturales de diferentes tamaños, según las tres secciones tipo definidas. Para evitar rebases se corona con un espaldón de hormigón hasta la cota +5,30.

Contradique.—Consta de una sola alineación de 175 metros, que arranca del espigón de encauzamiento del barranco de las Ovejas, con dirección sureste. Se define una única sección formada por un manto de defensa a base de escollera. Se corona a la cota +2,0, con una anchura de 8,50 metros, y se prescinde del espaldón.

Muelles.—Se crean 590 metros de nueva línea de atraque en cuatro alineaciones de 100, 200, 190 y 100 metros, siendo la primera, segunda y cuarta para muelles de estancia, mientras que en la tercera se destinan 160 metros para muelle de descarga y 30 metros para la carga de hielo. Estos muelles se construyen a base de bloques de hormigón apoyados sobre una banqueta de escollera. A partir de la cota +0,15 se desarrolla la superestructura de hormigón en masa hasta la cota +1,50 que es la coronación. El trasdós se rellena con un pedraplén junto a los bloques, completándose con un relleno hasta la cota +1,50.

Aspectos ambientales del proyecto

La realización del presente proyecto, lejos de producir impactos ambientales adversos significativos, supone una mejora considerable de la calidad ambiental de la zona en que se ubica, dado el grado de deterioro en que ésta se encuentra en la actualidad. No obstante, en las consultas realizadas para determinar las posibles repercusiones ambientales del proyecto se mencionaron algunos aspectos que deberían cuidarse a la hora de llevar a cabo la actuación. A continuación se mencionan estos aspectos y la solución a la problemática que pudieran producir:

Material dragado.—Se recomendaba su vertido en aguas profundas para evitar la posible afección a comunidades de «Posidonia oceánica». A este respecto cabe señalar que el material dragado, unos 13.000 metros cúbicos solamente, está formado en su mayor parte por arenas gruesas que, en la medida que sus características lo permitan, se emplearán en el relleno de las explanadas portuarias de nueva creación.

Recogida de residuos.—La Autoridad Portuaria de Alicante cuenta con los medios e instalaciones necesarios para cumplir la normativa internacional vigente sobre la contaminación del mar por vertidos de productos o materiales resultantes de operaciones portuarias, así como aguas sucias y basuras procedentes de buques (Convenios de Oslo y París, Londres y MARPOL).

BANCO DE ESPAÑA

7595

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,419	155,731
1 ECU	168,521	168,859
1 marco alemán	84,780	84,950
1 franco francés	25,301	25,351
1 libra esterlina	261,835	262,359
100 liras italianas	8,599	8,617
100 francos belgas y luxemburgueses	411,000	411,822
1 florín holandés	75,217	75,367
1 corona danesa	22,243	22,287
1 libra irlandesa	213,127	213,553
100 escudos portugueses	82,789	82,955
100 dracmas griegas	49,034	49,132
1 dólar canadiense	109,427	109,647
1 franco suizo	103,029	103,235
100 yenes japoneses	117,849	118,085
1 corona sueca	19,704	19,744
1 corona noruega	20,625	20,667
1 marco finlandés	27,938	27,994
1 chelín austríaco	12,051	12,075
1 dólar australiano	103,308	103,514
1 dólar neozelandés	86,537	86,711

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

7596

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones o ayudas en materias relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

En el presupuesto del Consejo de Seguridad Nuclear y bajo la rúbrica «A Familias e Instituciones sin fines de lucro» se recoge un crédito destinado a la aportación del Consejo de Seguridad Nuclear a la realización de actividades cuyo objetivo, a juicio de este organismo, contribuya a la difusión y el mejor conocimiento de las dos principales competencias atribuidas al mismo por Ley 15/1980, cuales son la seguridad nuclear y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente.

A fin de hacer operativa la concesión de dichas subvenciones por acuerdo del Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Objeto de la Resolución.—La presente Resolución establece las bases reguladoras de concesión de ayudas con cargo al ejercicio presupuestario de 1998, con las que se premia actividades ya realizadas relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica en los siguientes ámbitos: